



- - - - ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 08 DE ABRIL DEL 2022.- - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:10 horas (doce horas con diez minutos) del día 08 de abril del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual** Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima primera ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la cuenta pública mensual de Marzo de 2022;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Restaurante, en el domicilio de Ex Hacienda La Cañada número 3 en la Colonia Centro en ésta Cabecera Municipal;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance al cambio de propietario, domicilio y giro de la licencia comercial No. B-000315;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación a la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio de camino a Nogueras Km. 0+650 Libramiento a Nogueras en el municipio de Comala;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso de la iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado de Colima la aprobación de diversos incentivos fiscales en los conceptos de Impuesto Predial, Licencias Municipales (comerciales, industriales, de servicios y de venta de bebida alcohólica), así como los servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, con vigencia desde su aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2022;
- X.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba convenio con el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA);

[Handwritten signature]

A
N

OK

S. F. I. S.
[Signature]

[Signature]
[Signature]

- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en relación a la autorización para agregar un requisito más para el trámite de licencia y que consiste en Dictamen Ambiental de Funcionamiento;
- XII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se autorice el **Orden del Día** para la Sesión Solemne, en la que se habrá de firmar el convenio de hermanamiento entre los municipios de Comala, Colima y Zapotitlán de Vadillo, Jalisco;
- XIII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización por parte del H. Cabildo para efectos de que se declare como recinto oficial el **"quiosco del jardín principal de Comala"** para la realización de la Primera Sesión Solemne del I Año de Ejercicio Constitucional, en la que se habrá de firmar el convenio de hermanamiento entre los municipios de Comala, Colima y Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, el día jueves 28 de abril de 2022 a partir de las 11:00 horas;
- XIV.** Asuntos Generales; y
- XV.** Clausura de la sesión.

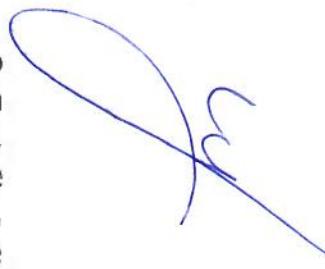
----- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Décima Segunda Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día -----

----- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión décima primera ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma, por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

----- El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: -----

----- En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, para la lectura del siguiente dictamen:-----


 Fuls.
 BOL
 A

Siendo las 09:40 del día 07 de Abril de 2022, reunidos en las oficinas de la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL Y LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar **LA SOLICITUD RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL DE MARZO DE 2022.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero** del Municipio de Comala, mediante oficio número **TM-121/2022** de 04 de Abril de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **103/2022** de fecha 04 de ABRIL de 2022.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa. **ESTA COMISIÓN IDENTIFICA LA SOLICITUD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL DE MARZO DE 2022** Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal, anexando copia de la documentación para análisis, discusión y valoración.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD LA AUTORIZACION DE LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

A

2

A

106L

Supc

3
A. P. S.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria del H. Ayuntamiento, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, para la lectura del siguiente dictamen. - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día Miércoles 06 de Abril de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARÍA GUADALUPE AVILA RAMIREZ**, **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, **LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** en el domicilio de Ex hacienda la cañada #3, colonia centro en el municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO**; como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE"** con el número de folio 088/2022 con fecha 15 de Marzo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o

Handwritten signatures and notes in blue ink:
- A large signature at the top right.
- A vertical signature in the middle right.
- The word "FOLIOS" written vertically on the left side of the signature area.
- The number "1062" written vertically below "FOLIOS".
- The letter "A" written at the bottom right of the signature area.

negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

- a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita el **C. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO**, con fecha 17 de Febrero de 2022, el organismo operador de agua **LE OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable y alcantarillado con el giro de **"RESTAURANTE"** en el predio ubicación en Ex hacienda la cañada #3, colonia centro en el municipio de Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa de cobro al servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a uso comercial C (comercial alto consumo).

Así como requerirle de manera directa que toda vez que en funcionamiento normal del giro comercial requiere el manejo de alimentos, deberá colocar en el interior del mismo trampas de grasa, con la finalidad de que no se obstruya y o dañe la infraestructura del drenaje con la que cuenta el municipio de Comala, para realizar la visita de inspección en cualquier momento., esto en un término máximo de 30 días hábiles, contacto a partir del día siguiente hábil que se notifique el presente documento.

- b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. EDUARDO MORALES VALENCIA**, con fecha 04 de Febrero de 2022, para el predio urbano denominado **"CANTARITOS EL GUTY"** ubicado en Ex hacienda la cañada #3, colonia centro en el municipio de Comala, Col. Y que es de su propiedad; con clave catastral **03-01-03-008-012-000**, en el Municipio de Comala, Col. En el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE"**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de recreación **EN ESPACIOS ABIERTOS** de manera **CONDICIONADA**, este H. ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano determina como factible de autorizar como factible de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia al **"RESTAURANTE"**

El programa de Desarrollo Urbano de Comala, Col. Identifica al predio en cuestión con una zonificación primaria como **H1-U (Habitacional Campestre)**

Al respecto el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su artículo 51 los grupos de usos y destinos permitidos para las zonas habitacionales que a continuación se describe:

Usos de Suelo Permisibles

A

N

A

BB

24/02/22

Suplic

Fol. 5.

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
Habitacional Campestre "H1-U"	Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible	Vivienda Unifamiliar Vivienda Aislada Alojamiento Temporal Restringido Espacios Abiertos Recreación en espacios abiertos

De igual manera, el mismo reglamento establece en su Artículo 55. Para la Zonas habitacional Densidad baja Unifamiliar, **tipo H1-U**, las siguientes:

Densidad máxima: 30 Hab./Ha ó 24 Viv./Ha Índice de Edificación: 40%	
Fronte Mínimo: 30.00 ml.	Superficie Mínima 1,200.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.40	Coefficiente Utilización. Del suelo 0.8
Altura Máxima: Resultante de aplicar c.o.s y c.u.s	Restricción Posterior: 05.00 ml
Restricción Frontal: 07.00 ml. 70% Jardinado	Estacionamiento: 04 Cajón/ Viv.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

Además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 022/2022** con fecha 11 de Marzo de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil realizo la visita de inspección de protección civil en el establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social "**CANTARITOS EL GUTY**", ubicado en Ex hacienda la cañada #3, colonia centro en el municipio de Comala.

Una vez realizada la inspección en su compañía hago de su conocimiento que **NO se cuenta con los requerimientos mínimos** establecidos en el reglamento de Protección Civil derivado a la construcción y equipamiento del negocio por lo que se expide el presente Dictamen con valides de 30 días a partir que se realicen los trámites administrativos correspondientes, quedando sin validez a partir del día 11 de abril del presente año, en el entendido que al llenar todos los requisitos correspondientes en materia de la Licencia municipal se le **realizara una segunda visita** por parte de

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'FMS.', 'BOL', 'superc', and 'A']

nuestro personal, misma que tendrá que solicitar a los teléfonos en la parte posterior plasmadas en el presente documento.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** al **C. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO**, ubicado en Ex Hacienda la Cañada #3, colonia centro en el municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que correspondan al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas se le cobrara 10 UMAS anual mente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en Art. 94, inciso (g), numeral 2 de la Ley de hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, para la lectura del siguiente dictamen. -----

Siendo las 10:00 horas del día Miércoles 06 de Abril de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, C. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ** presidente y secretarios

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A

respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de cambio de propietario, Domicilio y Giro licencia municipal de No B-000315 de la C. Rosa Fuentes Santos a Blanca Estela Fuentes Cervantes, de la calle Francisco I. Madero No 202 a Moctezuma No. 62 en la Col, Lomas del Pedregal y del giro de **MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** a **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"**.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. BLANCA ESTELA FUENTES CERVANTES**; como licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** con el número de folio 089/2022 con fecha 15 de Marzo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. Maria Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad, copia de la escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

- a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita la **C. Blanca Estela Fuentes Cervantes**, con fecha 26 de Enero de 2022, el organismo operador de agua **LE OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** en el predio ubicado en la calle Moctezuma # 62. Col. Lomas del Pedregal en el municipio de Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a **uso comercial A (Comercial Bajo Consumo)**.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Fuls.
A B C
A

Agua Potable	4.436 UMA
Drenaje	1.331 UMA
Saneamiento	1.621 UMA
IVA	16%

Costo del **UMA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2022 es de \$89.62** entonces el costo de la tarifa sería de \$7,969.90

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la **C. Blanca Estela Fuentes Cervantes**, con fecha 03 de Enero del 2022, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Moctezuma # 62. Col. Lomas del Pedregal, Comala. Col. en esta Cabecera Municipal, Con Clave Catastral **03-01-03-047-022-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H4-U, "Habitacional Unifamiliar Densidad Alta"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
"H4-U" Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda Unifamiliar Alojamiento Temporal Restringido Recreación en espacios abiertos Comercios y servicios básicos Oficinas a pequeña escala Manufacturas domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56, para la Zona **Habitacional Densidad Alta Unifamiliar, H4-U**, siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 295Hab./Ha ó 59Viv./Ha	Índice de Edificación: 96.00 m2/Viv.
Fronte Mínimo: 06.00 ml.	Superficie Mínima 96.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.80	Coefficiente Utilización. Del suelo 1.6
Altura Máxima: Resultante de aplicar c.o.s y c.u.s	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: 01.00 ml. 30% jardinado	Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **Comercio y Servicios Básicos** manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER**

Handwritten notes and signatures:
 - Large blue signature at top left.
 - Blue scribbles and initials on the left margin.
 - Blue signature 'A' at bottom left.
 - Blue signature 'A' at bottom left.
 - Blue signature 'A' at bottom left.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Blue signature 'A' at top right.
 - Blue signature 'A' at middle right.
 - Blue signature 'A' at bottom right.
 - Blue signature 'A' at bottom right.

UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.**

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Núm.: UMPC 021/2022** con fecha 11 de Marzo de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil **LE OTORGA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. Blanca Estela Fuentes Cervantes** al establecimiento con giro de "Tienda de abarrotes con venta de cerveza" con razón social "Tienda de Abarrotes Lomas del Pedregal", ubicado en la calle Moctezuma # 62. Col. Lomas del Pedregal, Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** a la **C. Blanca Estela Fuentes Cervantes**, en la calle Moctezuma # 62. Col. Lomas del Pedregal, Comala. Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FMS.', 'A', and 'Bo']

TERCERO.- Además de los derechos que corresponde al pago de licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligros en cumplimiento a lo establecido en el art. 94, inciso (g), numeral 2, de la ley de hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. BLANCA ESTELA FUENTES CERVANTES** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a su vez cedió el uso de la voz al Secretario de la Comisión el Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, para que de lectura del siguiente dictamen:

Siendo las 12:00 horas del día jueves 25 de marzo de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** CAMINO A NOGUERAS KM 0+ 650 (PARCELA 088) LIBRAMIENTO A NOGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. Jaime Hernández Carrillo** como licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** con el número de folio 093/2022 con fecha 22 de marzo de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad, pago depósito en garantía y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el

N

A 1062

Supl C

Fol 5

artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a).-El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita el **C. Carlos Bracamontes Perez** Con fecha 12 de marzo del 2021, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** en el predio ubicado "CAMINO A NOGUERAS KM 0+ 650 (PARCELA 088) LIBRAMIENTO A NOGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

En relación a lo anterior este organismo operador **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanitaria necesaria para esa localización toda vez que se trata de un predio rustico fuera de los límites de centro de población.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita el **C. Carlos Bracamontes Perez,** con fecha 10 de diciembre del 2021, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la localidad de NOGUERAS KM 0+ 650 (PARCELA 088) LIBRAMIENTO A NOGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL. Con Clave Catastral **03-01-20-001-088-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria.**

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima,** en su última Reforma de fecha 20 de Marzo de 2010; publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuaria Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]
- Top signature
- "Suplente N"
- "M"
- "F"
- "FMS."
- "BGL"
- "A"
- Bottom signature

Condicionado	Habitacional Campestre
Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
 - b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación**, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, **comercio de abastecimiento etc.**
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y se ratifica mediante el **avalúo catastral certifica** el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO** de autorizar por 1 (un) año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulen de cumplimiento lo siguiente.

- 1.- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o Fraccionamiento;
- 2.- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo Urbano, de los tres niveles de gobierno (si es de su caso); Municipal, Estatal y Federal.
- 3.- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedó SIN EFECTO alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del Municipio de Comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Num: UMPC 023/2022** con fecha 16 de marzo de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** al **C. Jaime Hernández Carrillo**, al establecimiento con giro de "TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA" con razón social "ABARROTOS LA TIA", Ubicado en la localidad de NOGUERAS KM 0+650 (PARCELA 088) LIBRAMIENTO A NOGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes no tenemos inconveniente al otorgar la licencia a la propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

Suplic N
Fuls.
A A
B62

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** al **C. Jaime Hernández Carrillo**, ubicada en CAMINO NOGUERAS KM 0+ 650 (PARCELA 088) LIBRAMIENTO A NOGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que correspondan al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas se le cobrara 10 UMAS anual mente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en Art. 94, inciso (g), numeral 2 de la Ley de hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. JAIME HERNÁNDEZ CARRILLO** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, quien realizo la lectura de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:-

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.-**

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Las suscritas y suscritos munícipes integrantes del H. Cabildo del municipio de Comala, periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, 2, 4 y 81, inciso b), de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; artículo 1 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala; artículos 3, 4, 21, fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de esta Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, la presente iniciativa por medio de la cual se solicita autorización para efectos de que la autoridad municipal realice la **condonación al 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno**

A
BGL
27

licda
Fuls.
15

para el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, y 50% de condonación a los adultos mayores, jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, ambos por concepto de pago del Impuesto Predial; así como la condonación del 100% de recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, por Licencias Municipales (comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas), con vigencia desde su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2022; así mismo, para que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala realice los descuentos que más adelante se precisarán; todo esto a las personas que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos para todos los casos, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Del artículo 1 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, se desprende que el Municipio para cubrir su gasto público, percibirá entre otras cosas ingresos derivados del pago de impuesto, mismo que a la letra dice:

"El Municipio de Comala para cubrir su gasto público, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en esta Ley, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos. La facultad del Ayuntamiento en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos es irrenunciable."

De entre los impuestos más importantes por el monto de recaudación proyectado en cada año de ejercicio fiscal por parte de la Tesorería Municipal está el del impuesto predial, así mismo de entre los derechos más significativos por la recaudación que se logra en favor de la hacienda municipal está el derivado de las bebidas alcohólicas.

Ahora bien pasaremos a realizar el análisis del sustento de la normatividad legal de la cual se desprenden la exigibilidad del cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de las ciudadanas y los ciudadanos, siendo estos los siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'FMS.' in the middle, and 'A' at the bottom.]

1) Primeramente por lo que hace al impuesto predial, debemos recordar que el mismo se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 4º.- Es objeto de este impuesto:

I. La propiedad, la copropiedad, el condominio, la posesión y el usufructo de predios, que comprenden los terrenos y las construcciones edificadas sobre los mismos; y

II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizado el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad.

Disposición legal que establece el objeto, pero particularmente la sección segunda señala además los sujetos, responsables solidarios, base, cuota, pago y exenciones, respecto a los cuales la ciudadanía deberá observar para el cumplimiento de dicha obligación a su cargo.

2) Por lo que hace al pago de licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el artículo 14 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece lo siguiente:

ARTICULO 14.- Durante los meses de enero y febrero de cada año, los titulares de las licencias respectivas deberán solicitar por escrito el refrendo de las mismas.

Por su parte el artículo 79 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, establece lo siguiente:

ARTICULO 79.- Causarán los derechos establecidos en esta sección, las personas físicas o morales que obtengan licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Por lo anterior, es que retomando las principales peticiones ciudadanas y en el ánimo de caracterizarnos por ser un gobierno que se preocupa y ocupa por buscar los esquemas administrativos que permitan al Ayuntamiento propiciar las mejores condiciones que beneficien a sus habitantes; es que consideramos necesario se solicite, al H. Congreso del Estado, autorización para poder aplicar dicho descuento durante el periodo antes señalado.

Así pues, el impuesto y el derecho objeto de la presente iniciativa, tienen su reconocimiento, conformación, base y regulación, por la importancia que tienen respecto a la captación de recursos en el orden municipal; sin embargo, el pago de los mismos no llega a materializarse en su totalidad, resultado de las dificultades económicas y sociales que se viven hoy en día en el Municipio de Comala, y no solo es eso, sino que por la omisión en el pago se generan recargos y multas que a la postre hacen que el pago sea imposible de realizar por parte de las y los contribuyentes y/o usuarias y/o usuarios, y a su vez, trae como consecuencia que la Tesorería Municipal no alcance las metas de recaudación que se proyectan al inicio de cada ejercicio fiscal, comprometiendo en demasía las prestaciones de los servicios y cumplimiento de las obligaciones que señala la normatividad aplicable.

En ese sentido, resulta imprescindible que las autoridades municipales, generen la dinámica administrativa necesaria para efectos de incentivar el

pago, poder allegarse de los recursos necesarios para seguir prestando los servicios públicos con la calidad que las ciudadanas y los ciudadanos exigen, y que la hacienda pública municipal se ve fortalecida en beneficio del municipio de que se trate.

Es por ello que, en atención a la facultad exclusiva que establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, el cual señala:

“Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, (...)”

Se considera pertinente y procedente, solicitar la condonación de las multas y los recargos que se les generaron a las y los contribuyentes por la omisión del pago puntual del Impuesto Predial, Licencias Municipales, tales como: comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para así buscar que a partir de la aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal, se consolide la recaudación de acuerdo a la estimación que se planteó en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, la cual haciendo un corte el último del mes de junio va muy por debajo de lo proyectado.

Así mismo resulta preciso hacer notar que la presente iniciativa tiene su sustento en el oficio TM-127/2022, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, en su carácter de Tesorero Municipal, expuso la necesidad de solicitar lo siguiente:

- Descuento del 100% en multas y recargos del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2022 y años anteriores, con vigencia desde su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2022.
- Descuento del 50% en impuesto predial, para los adultos mayores, jubilados y pensionados y personas con alguna discapacidad, para el ejercicio 2022.
- Descuento de 100% en multas y recargos en Licencias Municipales (comerciales, industriales, de servicios y de venta de bebidas alcohólicas), para el ejercicio fiscal 2022, con vigencia desde su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Por su parte, por lo que hace al refrendo de licencias municipales después de haberse corroborado el tema con el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, se llegó a la conclusión de que es imprescindible solicitar descuentos de recargos de licencias municipales para el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, con vigencia desde su aprobación y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

Por su parte, por lo que hace a la vida interna de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), según se establece en el artículo 2 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, lo siguiente:

“Serán sujetos para el pago de tales derechos, todas aquellas personas físicas o morales que habiten dentro del territorio que conforma al Municipio de Comala, Colima, que requieran y hagan uso de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.”

No obstante lo anterior y al igual que lo que sucede en el Ayuntamiento, la COMAPAC no logra llegar a ver la materialización de los pagos por los

servicios que presta, no logrando llegar a las metas de recaudación, pero lo que es más grave, no logrando allegarse de la liquidez económica necesaria para seguir prestando un servicio de calidad, continuo y permanente.

Al respecto, mediante oficio número 58/2022, de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Lic. Alberto Cobián Montero, en su carácter de Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, expuso a la Secretaría Municipal, la necesidad de solicitar los incentivos fiscales siguientes:

- a) Descuento del 100% en recargos para el ejercicio fiscal vigente (2022) y ejercicios fiscales anteriores, con vigencia desde su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) Descuento del 50% en los derechos a los adultos mayores, jubilados, pensionados y personas con discapacidad por pago anticipado para el ejercicio fiscal 2022, de la casa que habiten desde la fecha de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Texto respecto del cual se desprende que nuestro organismo operador municipal, comparte nuestra visión administrativa y sobre todo, ve viable y necesaria la condonación de multas y recargos, para efectos de incentivar a nuestras y nuestros contribuyentes en mora, y fortalecer la recaudación y sobre todo la liquidez, en el último bimestre del presente ejercicio fiscal.

Bajo esa tesitura, y en alcance al comunicado anteriormente citado, fue que mediante oficio número 62/2022, de fecha 07 de abril del 2022, el Lic. Alberto Cobián Montero, en su carácter de Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, hizo del conocimiento de la Secretaría Municipal que, con la aprobación de los incentivos municipales en los términos anteriormente propuestos, una gran cantidad de usuarias y usuarios podrían ser beneficiados para pagar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, lo que representaría una recaudación por la cantidad de \$5,842,256.17 (cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 17/100 M.N.), cantidad que constituiría una importante recuperación a la cartera vencida del organismo operador de agua comalteco y, en consecuencia, abonaría a la recuperación de las finanzas del mismo. Proyección que se expone en la tabla siguiente:

EJERCICIO	CORTE AL 31 DE MARZO	USUARIOS	CUOTA SERVICIO DOMÉSTICO	ESTIMADO POR AÑO
2017	829	332	2,056.75	682,841.00
2018	925	370	2,190.36	810,433.20
2019	1057	410	2,299.35	942,733.50
2020	1260	471	2,373.60	1,117,965.60
2021	1513	547	2,448.48	1,339,318.56
2022	2291	361	2,628.71	948,964.31
				<u>\$5,842,256.17</u>

Resulta necesario que se autorice para el municipio de Comala lo expuesto en supra líneas por las siguientes razones:

- a) Actualmente la recaudación del municipio de Comala ha presentado un avance lento por debajo de lo proyectado y en comparación a lo

recaudado al día en la que se elabora el presente, se ha presentado una recaudación por debajo a lo que a las mismas fechas se logró captar en el ejercicio fiscal 2021; y si bien es cierto existen contribuyentes, usuarias y usuarios responsables que se han acercado a cumplir con sus obligaciones, la realidad es que se percibe un envión anímico desalentador, motivo por el cual se procedió a realizar el análisis financiero entre el Tesorero Municipal, el Director de Catastro y el Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, áreas relacionadas con el cobro del multicitado impuesto y los derechos, mediante el cual se determinó que como medida emergente la solicitud de autorización que nos ocupa, resulta necesaria para poder captar la mayor cantidad de recursos económicos posibles en el cierre del año 2022.

- b) De ahí estriba la necesidad de otorgar un incentivo para que se genere el pago voluntario de las y los contribuyentes, que regularicen su situación y que a su vez, evite el incremento de las multas y recargos, que a la postre generen actos administrativos de sanción que requieren un despliegue administrativo de personal y de absorción de costos de cobranza que muchas veces resultan imposibles de recuperar.
- c) Que ante la falta de liquidez presupuestal la administración municipal actualmente vive una etapa de inestabilidad, que de seguir así pondrá gravemente en riesgo la prestación de los servicios públicos, la operatividad de las diversas áreas de la administración, el cumplimiento con la clase trabajadora y el pago de la deuda con proveedores.
- d) Que ante este periodo de incertidumbre por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se han tomado a nivel mundial, federal y estatal; es que esta autoridad municipal prevé que, dado el resguardo que se está sugiriendo para las personas, la recaudación pudiera verse gravemente afectada ante el desaliento social por dicha situación; por lo que, de alguna manera, esta autoridad municipal considera que una forma de contrarrestar la decisión de no pagar las obligaciones, sería otorgando descuentos que incentiven el cumplimiento en dicho periodo.

No omitimos decirles que, esta autoridad, tomará todas las medidas preventivas en las áreas de atención directa al público, para que en la medida de lo posible se disminuya el riesgo de contagio tanto para las usuarias y los usuarios como para las trabajadoras y los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por las anteriores razones este Ayuntamiento y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, necesitan más que nunca incentivar la recaudación fiscal, que les permita poder allegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Establecido lo anterior, los suscritos consideramos que la presente propuesta que pretende incentivar a las y los contribuyentes en mora a ponerse al corriente de sus pagos, lográndose con ello sanear en parte las finanzas municipales, cumplir las metas de recaudación, generar los esquemas municipales que permitan el pago puntual por parte de las usuarias y usuarios, y en general, establecer una dinámica administrativa

Handwritten signatures and initials in blue ink:
A large signature at the top right.
A signature in the middle right.
A signature at the bottom right.
Initials "S.P.P." and "B.G." written vertically.
A signature at the bottom left.

apegada a un sentido de responsabilidad que identifique medidas que no generen un daño al patrimonio municipal; por tanto la misma resulta necesaria, congruente y apegada a la hipótesis normativa y financiera, para que sea viable su aprobación.

En sentido de lo anteriormente expuesto y fundado a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, y al 50% a los adultos mayores, jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad, para el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, ambos por concepto de pago del Impuesto Predial; todo esto a los sujetos que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos para ambos casos, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, por Licencias Municipales, (comerciales, industriales, de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas); a los sujetos que se pongan al corriente en el pago, durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Comala, para que realice lo siguiente:

a) Descuento del 100% en recargos causados por la falta de pago oportuno de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y ejercicios fiscales anteriores; a aquellos usuarios que se pongan al corriente de sus adeudos y realicen el pago de la totalidad de los mismos durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) Descuento del 50% en los derechos a los adultos mayores, jubilados, pensionados y personas con discapacidad por pago anticipado para el ejercicio fiscal 2022 de la casa que habiten; a aquellos usuarios que se pongan al corriente de sus adeudos y realicen el pago de la totalidad de los mismos durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esto durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del Decreto respectivo y hasta el término del presente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor el día de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima.

Una vez leída la iniciativa anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no

generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la iniciativa antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, misma que solicitó autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala celebre convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Educación para Adultos; explicando debidamente los alcances, contenido y principales características del mismo. -----

----- Posteriormente la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; dando cuenta que fue otorgada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **décimo primero punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cedió el uso de la voz al Secretario de la Comisión, al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-----

Siendo las 9:00horas del día 05 de abril del 2022, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA Y LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, tienen a bien en presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACION PARA AGREGAR EL REQUISITO DE "DICTAMEN AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO", PARA LA EXPEDICION Y TRAMITE DE LICENCIA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA**, conforme a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **LICDA. PATRICIA GUERRERO CERNAS**, en su carácter de Coordinadora de fomento económico, mediante oficio número FE013/2022 de fecha 04 de abril de 2022 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **105/2022**.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin:]
A large signature at the top right.
Below it, the name "Augusto" written vertically.
A signature below "Augusto".
A signature below that.
A signature below that.
The initials "BBL" written vertically.
The initials "rds." written vertically.
A signature below "rds.".
The letter "A" written vertically at the bottom right.

integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 11 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 128, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Comala, Col., aprueban por **UNANIMIDAD**, el presente **DICTAMEN que AGREGA EL REQUISITO CONSISTENTE EN EL DICTAMEN AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LA EXPEDICION Y TRAMITE DE LA LICENCIA, EN EL MUNICIPIO DE COMALA.** Con base en el artículo 84 BIS fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal, mismo que a su letra dice:

ARTICULO 84 BIS.- Los montos establecidos para que la dependencia municipal competente otorgue las siguientes autorizaciones, certificaciones y permisos, son:

IV.- Por la expedición de autorizaciones, certificaciones y dictámenes no previstos en este artículo..... de 1.00 a 100.00

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la solicitud antes mencionada.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen, para dar seguimiento a los trámites subsecuentes y su respectivo cumplimiento.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose la siguiente intervención: - - - - -

- - - - En uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, externó una felicitación a la Coordinadora de Fomento Económico, Licda. Patricia Guerrero Cernas por la propuesta tan atinada, ya que considera que se está dejando de lado el tema del medio ambiente, que es tan importante y más aquí en el Municipio. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo segundo** punto del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien realizó la lectura de la propuesta del orden del día para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo con el fin de firmar el convenio de hermanamiento con el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jal., siendo éste el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Presentes
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del quórum legal;
- III. Consideración del Orden del Día
- IV. Presentación de Invitados Especiales
- V. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional
- VI. Bienvenida a las Autoridades del Municipio de Zapotitlán de Vadillo; Jal.;
- VII. Lectura y firma de convenio de hermanamiento por los CC. Presidentes Municipales de Comala, Col. Y Zapotitlán de Vadillo, Jal.;
- VIII. Mensaje del C. Presidente Municipal de Zapotitlán de Vadillo, Jal. Profr. José Cruz Arias Reyes;
- IX. Mensaje del C. Presidente Municipal de Comala, Col. C. Felipe de Jesús Michel Santana;
- X. Clausura

- - - - Una vez leído el orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **décimo tercer** punto del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a aprobación del H. Cabildo para efecto de que se declare como recinto oficial el quisco del jardín principal de Comala, para la realización de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, del I año de Ejercicio Constitucional en la que se habrá de firmar el convenio de hermanamiento entre los municipios de Comala, Colima y Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, el día jueves 28 de abril de 2022 a partir de las 11:00 horas; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **décimo cuarto** punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes:

- 1) En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, presentó el siguiente punto de acuerdo:-----

La que suscribe **Licda. Elba de la Vega Pascual**, en mi calidad de Regidora Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 fracción V, y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículo 60 fracción XIV del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del ayuntamiento de Comala, Col; someto a su distinguida consideración de este Honorable Cabildo Municipal, el presente punto de acuerdo:

ANTECEDENTES

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Supl N

A B6L

5 fols.

Un día 03 de abril de 1995, siendo las 21: 00hrs, reunidos en el despacho del C. Presidente Municipal, se procedió a proponer candidatos para la Mesa Directiva de la Unión de Restauranteros, Artesanos y Diversos del Municipio de Comala, recayendo la Presidencia al **C. Pedro Rolon Maciel**, Secretaria **C. Elsa Salazar Gómez**, Tesorera **C. Ernestina Covarrubias de Rincón**.

Acordándose en dicha mesa directiva, la inauguración de la llamada "**MUESTRA GASTRONÓMICA ARTESANAL**", misma que se llevó a cabo por primera vez el día 10 de abril de 1995 a las 15:00 hrs. Por lo que el orgullosamente celebramos el día de hoy, 27 años de esta gran feria tradicional de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a Ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Propongo a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo Municipal, la entrega de reconocimientos para las personas que hicieron posible nuestra "**FERIA DEL PONCHE PAN Y CAFÉ**", siendo los fundadores de esta tradición desde hace ya 27 años.

Presidente **C. Pedro Rolon Maciel**,
Secretaria **C. Elsa Salazar Gómez**,
Tesorera **C. Ernestina Covarrubias de Rincón**.

SEGUNDO.- De la misma manera se propone el reconocimiento a los trabajadores sindicalizados de la Dirección de Educación, cultura y deporte del Municipio de Comala, por haber diseñado la decoración del jardín Municipal para nuestra feria del ponche pan y café, Comala 2022, **C. Gualberto Rafael Monroy Hernández y C. Erick Leandro Virgen Carrillo**.

Al **C. Carlos Espinoza Fermín**, encargado de maquillaje de la coronación y al **C. Ferdinando Estrada Guzmán**, encargado del maquillaje para la fotografía, y al **Lic. Urbano Carpio Rincón**, por haber elaborado el cartel, todos de la Feria del ponche, pan y café, Comala-2022.

TERCERO.- Solicito que el presente punto de acuerdo se someta a votación de los munícipes de este H. Cabildo Municipal.

CUARTO. - Se gire atento oficio a la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, a efecto de realizar los trámites correspondientes.

- - - - Una vez leído el punto de acuerdo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto al punto anterior; generándose las siguientes intervenciones: - - - - -

- - - - En uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifiesta una felicitación a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** y a todos los involucrados en la selección de las personas a las que se les reconoce su participación en la Feria del Ponche, Pan y Café. Contestando a la felicitación la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual.- - -

- - - - En uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, manifiesta que se une a las felicitaciones.- - - - -

N

DBL

A

FMS.

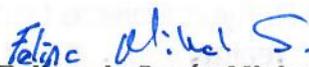
- - - - En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, hace extensiva la felicitación a aquellas personas que fueron las primeras que iniciaron ésta tradición, a todos esos artesanos, restauranteros, a quienes vendían sus artesanías en esa primera feria gastronómica artesanal, gracias a ese valor que tuvieron hoy nuestra feria es famosa a nivel regional que tiene muchos visitantes, en hora buena para aquellos que fueron los primeros expositores de la misma.- - - - -

- - - - En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, manifiesta que se une a las felicitaciones y también aprovecha la oportunidad para invitar a la ciudadanía a la coronación de la reina y también para que nos visiten y disfruten de ésta tradicional feria.- - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. **María Adriana Jiménez Ramos**, inmediatamente sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

2) En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, realizó una propuesta sobre el convenio que se firmará con motivo del hermanamiento entre los municipios de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco y Comala, Col., pide que se realice la mayor difusión en redes sociales y medios de comunicación para que nos acompañen los ciudadanos que gusten asistir.- - - - -

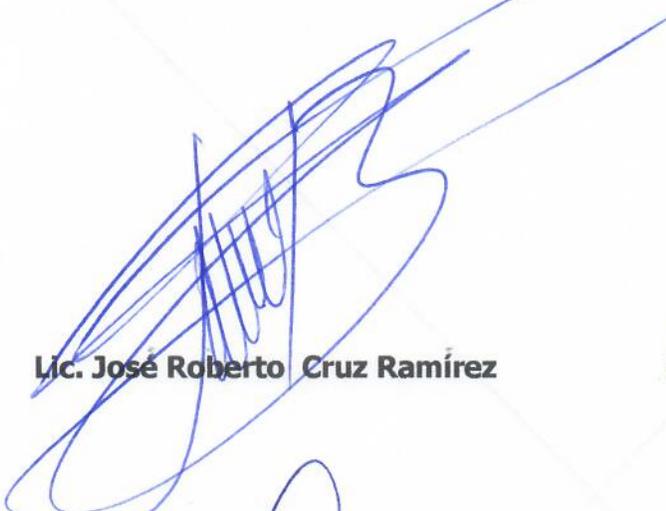
- - - - En el desahogo del **décimo quinto punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **12:50 horas** (doce horas con cincuenta minutos) del día 08 (ocho) de abril del 2022, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Decima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE**. - - - - -


C. **Felipe de Jesús Michel Santana**
Presidente Municipal


Lic. **María Adriana Jiménez Ramos**
Secretaria del H. Ayuntamiento


C. **Verónica Fermín Santana**
Síndica Municipal

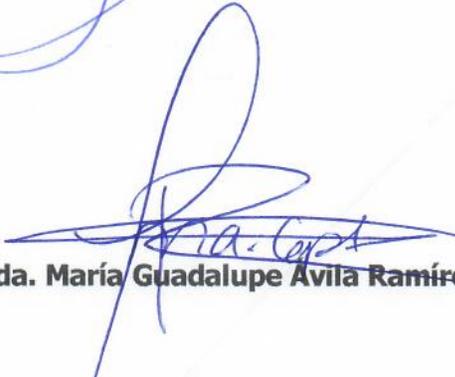
REGIDORES:



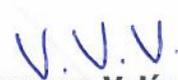
Lic. José Roberto Cruz Ramírez



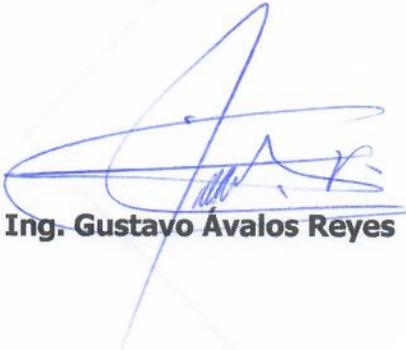
Licda. Elba de la Vega Pascual



Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



Licda. Vanessa Velázquez Venegas



Ing. Gustavo Ávalos Reyes



C. María Guadalupe Carrillo Franco



Lic. Álvaro Lozano González



Licda. Bibiana Gómez Lizama

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día viernes 08 de Abril de 2022 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -

